



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 068-2025-GR PUNO/GR



Puno, 1 MAR. 2025

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTOS:

El Informe N° 000346-2025-GRP/RRHH, de fecha 10 de marzo del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327 aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, dispone que la Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces es la unidad orgánica que asume regularmente las labores de promoción de la integridad y ética institucional en las entidades públicas a las que hace referencia el numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto Legislativo 1327 señalando las funciones generales de dicho órgano;

Que, asimismo el numeral 2.2 del artículo 2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327 aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, señala que las entidades que no cuenten con una unidad orgánica que asuma las labores de promoción de la integridad y ética institucional, las funciones señaladas en el numeral 2.1 las asume la más alta autoridad administrativa de la entidad, pudiendo delegar tales funciones a la Oficina General de Recursos Humanos o la que haga sus veces;

Que, mediante Resolución de Secretaria de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP se deroga la Directiva N° 001-2019-PCM-SIP y se aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública" (en adelante la Directiva) con el objeto de establecer lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, el numeral 7.1. de la Directiva refiere que, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, las entidades de la Administración Pública, a través de la máxima autoridad administrativa, incorporan la función de integridad para asegurar la implementación del modelo de integridad, así como los mecanismos, buenas prácticas y herramientas destinadas a combatir la corrupción;

Que, el numeral 7.3.4. de la citada Directiva señala que; La Oficina General de Recursos Humanos ejerce la función de integridad por delegación expresa de la máxima autoridad administrativa y el titular de dicha unidad de organización ejerce el rol de Oficial de Integridad;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2024-GR PUNO/GR de fecha 24 de enero de 2024, se delegó a la Abog. Carmen Beatriz Choquehuanca Calcina - jefa de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Puno, la Función de Integridad, para el cumplimiento de la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP Lineamientos para la implementación de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública;

Que, mediante Resolución Administrativa Regional N° 001-2025 GR PUNO de fecha 03 de enero de 2025, se encarga las funciones de Jefe de la Oficina de Recursos Humanos al Abog. Helder Rodolfo Palacios Flores;

Que, mediante Informe N° 000346-2025-GRP/RRHH, de fecha 10 de marzo del 2025, el jefe de la Oficina de Recursos Humanos solicita se delegue a la Oficina de Recursos Humanos la Función de Integridad, establecida en la Directiva N° 001-2024-PCM-SIP;

Que, conforme al marco legal expuesto en el Decreto Legislativo N° 1327 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO la Delegación contenida en la Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2024-GR PUNO/GR de fecha 24 de enero de 2024, mediante la cual se delegó





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 068 -2025-GR PUNO/GR



Puno, 11 MAR. 2025

a la Abog. Carmen Beatriz Choquehuanca Calcina en su calidad de jefa de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Puno, la Función de Integridad, para el cumplimiento de la Directiva Nº 001-2019-PCM/SIP Lineamientos para la implementación de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública;

ARTÍCULO SEGUNDO. - DELEGAR, al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Puno Abog. Helder Rodolfo Palacios Flores, LA FUNCION DE INTEGRIDAD, para el cumplimiento de la Directiva Nº 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública", aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública Nº 001-2024-PCM/SIP

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, el presente acto administrativo a las dependencias e instancias correspondientes, y al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL

